DECRETO Nº 195

TEMUCO, 27 ENE. 2012

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 490 de fecha 21 de diciembre de 2011, que adjudica a don Ramón Hunter Abarzua parte de la Propuesta Pública Nº 122-2011: " SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2012"

2. El Contrato de prestación de servicios de traslado de pasajeros, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzua, suscrito mediante escritura pública de fecha 23 de enero de 2012.

3. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese El Contrato de prestación de servicios de traslado de pasajeros, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzua, suscrito mediante escritura pública de fecha 23 de enero de 2012.

2. Las partes estipularon un plazo de duración del contrato de un año, hasta el día 31 de diciembre de 2012.

3. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio, la suma mensual de seiscientos cincuenta pesos por cada kilometro recorrido, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDUARDO MARIO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA.

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- D. Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oferente
- Of. de Partes

420 000

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 529/2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

55110

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

RAMÓN RENATO HUNTER ABARZUA

&Hunteer.conRBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Enero del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) señor **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad Número cuatro

millones cuatrocientos veintinueve mil treinta y dos guión dos, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra el señor don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco guión tres, con domicilio en calle Pedro de Valdivia número novecientos veinticinco, de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos dieciséis de fecha veinticinco de octubre de dos mil once se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil once: "Servicio Traslado de Pasajeros Para Actividades Municipales año dos mil doce". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once parte la Propuesta Pública fue adjudicada al señor Ramón Renato Hunter Abarzua. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S), encarga a don Ramón Renato Hunter Abarzua, quien por su parte acepta, la prestación del servicio de traslado de pasajeros para actividades Municipales correspondientes al año dos mil dos. **CUARTA:** La prestación de los servicios contratados deberá ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil once: "Servicio Traslado de Pasajeros Para Actividades Municipales año dos mil doce", especialmente en lo referido a horarios y características de vehículo con el cual se

prestará el servicio contratado. Del mismo modo el prestador del servicio, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha siete de diciembre de dos mil once, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** El presente contrato tendrá una duración de un año, con vigencia al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, pudiendo renovarse por una única vez y por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica y aprobada por la Comisión evaluadora. Se deja expresa constancia que los servicios se están prestando desde el día dos de enero de dos mil doce. **SEXTA: El precio** que la Municipalidad pagará por los servicios contratados será la suma única y total de seiscientos cincuenta pesos por cada kilometro recorrido, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes o intereses. El precio referido incluye todos los gastos en que tenga que incurrir el prestador del servicio para la correcta ejecución del presente contrato. El pago de la suma indicada se efectuará por mes calendario vencido a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación por parte del prestador del servicio de las facturas correspondientes, visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, en la Dirección de desarrollo Comunitario, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas, de conformidad a lo dispuesto en el articulo diesciséis de las Bases Administrativas. El pago se efectuará dentro de los diez días

siguientes a la recepción de la factura respectiva. El pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado. **SEPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el prestador del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de un Vale Vista, número cero cero ocho uno nueve seis siete cinco uno del Banco ITAU, por un monto de cinco millones de pesos. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará al prestador del servicio multas por incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, cuyas causales y montos son las establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas. En el caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al prestador de servicio, por dos o más veces en un periodo de treinta días, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato. Los montos de las multas serán descontados administrativamente del pago de la factura respectiva. **DECIMA:** La personería del Señor **Mario Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número dieciocho de fecha trece de enero de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza **UNDECIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso**, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DUODECIMA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

exclusivo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos veintinueve.----------

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR Vº Bº JURIDICO

RAMON RENATO HUNTER ABARZUA,

40.068.355-5

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 ENE 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *